



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICAR el Organigrama Municipal de la Ordenanza N° 2.846/2008, transformando El Consejo Departamental de Solidaridad y Deporte en LA SECRETARIA DE DEPORTE, que conformará una nueva secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2º): LA SECRETARIA DE DEPORTE, tendrá a su cargo:

1. **Programar metas,** etapas y resultados de la actividad deportiva de acuerdo a las políticas y estrategias, en un marco de desarrollo federal y participativo.-
2. **Supervisar el cumplimiento** de las políticas y generar planes que las implementen, en materia de deporte federado de base, de mediano y alto rendimiento, profesional, para discapacitados y tercera edad, a fin de optimizar la inversión pública y orientarla hacia todos los sectores de la población.-
3. **Asistir al deportista,** cualquiera sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, arbitrando las medidas necesarias para la aplicación de las normas médico - sanitarias, en especial las referidas a la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencia deportiva.-
4. **Promover la formación de recursos humanos** capacitados para desempeñar funciones dentro del sistema deportivo local, en calidad de técnicos, entrenadores, árbitros, deportistas y dirigentes con alto grado de formación pedagógica.-
5. **Asistir y fiscalizar el desarrollo del deporte** de base a través de la gestión interdisciplinaria de las Escuelas Municipales de Deporte y de la realización de competencias estudiantiles, como así también promover las actividades físicas y/o deportivas destinadas a la tercera

Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzatida
SECRETARIO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

edad y a personas con capacidades diferentes, en coordinación con los Organismos Nacionales, Provinciales e Instituciones Locales.-

6. **Coordinar con los Organismos** competentes en el control de seguridad, las medidas pertinentes, a fin de evitar la violencia y accidentes en los espectáculos deportivos.-
7. **Asistir al Ejecutivo Municipal** en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual del Organismo y efectuar la evaluación económico-financiera de sus planes de acción y programas, procurando la racional distribución y utilización de los créditos acordados.-

ART. 3º): LA SECRETARIA DE DEPORTE, estará facultada para:

1. **Elaborar planes integrales** a largo plazo que, basados en las políticas y metas priorizadas, respalden procesos de promoción y desarrollo del deporte en el Departamento y que mejoren la situación competitiva de los deportistas locales en el ámbito del deporte nacional e internacional.-
2. **Ejecutar las políticas**, planes y programas vinculados al desarrollo integral del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencias sin discriminación alguna, de la formación docente y profesional, de la recreación en contacto con el medio natural, supervisando asimismo los aspectos que hacen a la seguridad e infraestructura de las instalaciones destinadas a su práctica.-
3. **Intervenir** en los procesos de planificación y control presupuestario de los programas específicos que hagan a la formación de recursos humanos y al desarrollo del deporte, cualquiera sea su nivel de desarrollo o la función dentro del sistema deportivo.-
4. **Promover** sistemas conjuntos de planificación y administración estratégica a fin de orientar la inversión en coordinación con las entidades federativas con injerencia en el mismo.-
5. **Mantener y modernizar** el sistema de actualización del Registro Departamental de Instituciones Deportivas, ejerciendo las funciones que le asigne la legislación vigente.-

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

6. **Fijar** las condiciones a las que deberán ajustarse las Instituciones Deportivas para recibir apoyos económicos destinados al desarrollo del deporte desde planes coparticipados e interdisciplinarios.-
7. **Coordinar** programas conjuntos con el Gobierno Provincial y las entidades federativas nacionales, a fin de asegurar la capacitación y desarrollo de talentos deportivos desde principios éticos y pedagógicos.-
8. **Promover** el trabajo científico y profesional en las actividades de entrenamiento y competencia, con el fin de optimizar el rendimiento deportivo y el cuidado de la salud, difundiendo las ciencias biomédicas y pedagógicas de entrenamiento aplicadas al deporte.-
9. **Fomentar** eventos de deporte masivo de interés departamental así como actividades físicas relacionadas con el uso productivo del ocio y del tiempo libre, e implementar actividades de campamento de alcance nacional para difusión de los potenciales turísticos de nuestro Departamento que contribuyan a la formación integral a través del cuerpo y el movimiento en contacto con el medio natural.-

ART. 4º): LA SECRETARIA DE DEPORTE, tendrá como objetivos específicos:

1. **Asistir** en el diseño de las políticas destinadas a orientar programas, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar la actividad deportiva y recreativa del departamento en todas sus formas, proponiendo las normas que requiera la implementación de una legislación deportiva moderna y adecuada.-
2. **Promover y normalizar**, con las instituciones locales y organismos provinciales competentes en materia de deporte y educación, sistemas conjuntos de programación, organización, asistencia, financiación y fiscalización de las actividades deportivas y recreativas en todo el departamento, a fin de orientar el entrenamiento y coordinar el desarrollo de competencias, como así también las actividades físicas relacionadas con la utilización del ocio y tiempo libre en contacto con el medio natural.

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



Oscar Luis Fonzatido
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

3. **Asistir al deportista**, cualquier sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, arbitrando las medidas necesarias para la aplicación de las normas medico-sanitarias, en especial las referidas a la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencia deportiva.-
4. **Promover la producción e** intercambio del conocimiento científico de temas relacionados con el deporte, auspiciar la creación de bibliotecas, hemerotecas y museos deportivos y otras especialidades a fines a la materia.-
5. **Llevar el Registro** Departamental de Instituciones Deportivas y ejercer las funciones que, en relación a ellas, asigne al organismo la legislación vigente.
6. **Colaborar con las autoridades** que tengan a su cargo la coordinación, supervisión y/o ejecución de las medidas atinentes al control de la seguridad, prevención y/o accidentes en los espectáculos deportivos.-

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 5º): La conducción de **LA SECRETARIA DE DEPORTE**, será ejercida por un Secretario designado por el Intendente Municipal. Sus jerarquías se equiparan a la de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Transfiéranse los cargos, recursos humanos, equipamiento e infraestructura del actual **Consejo Departamental de Solidaridad y Deporte a La Secretaria de Deporte**, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la modificaciones necesarias que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza a partir del inicio del Ejercicio 2016 en adelante en el inventario de bienes y partidas presupuestarias de **Recursos Humanos**, las que se equiparan a los establecido en la normativa que regula las distintas categorías del escalafón de Directivos, Funcionarios y Personal No Escalafonado del Departamento Ejecutivo Municipal.



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario de La Patria”



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ART. 6º): Téngase por organigrama de **LA SECRETARIA DE DEPORTE**, el que se adjunta como anexo que forma parte de las presente Ordenanzas.

ART. 7º): Son atribuciones del Secretario de Deporte.:

1. **Ejercer** la presentación legal de la Secretaria, cumpliendo y haciendo cumplir las leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones vigentes.-
2. **Adoptar** todas las disposiciones de carácter organizativo, administrativo y operativo pertinentes, a los efectos de optimizar el funcionamiento de la Secretaria.-
3. **Ceder**, rentar y contratar instalaciones, útiles o elementos a su cargo para el acabado cumplimiento de sus objetivos específicos, con las limitaciones y exigencias de la Ley Orgánica Transitoria Municipal y las Ordenanzas vigentes.-
4. **Gestionar** ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, la contratación de equipos y elementos necesarios para llevar a cabo su labor.-
5. **Celebrar** contratos con entidades públicas o privadas, conforme a la materia de su incumbencia.-
6. **Organizar** y dictar las reglamentaciones internas necesarias para su desenvolvimiento.-

ART. 8º): Serán recursos de **LA SECRETARIA DE DEPORTE**:

1. Las sumas que anualmente establezca el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Departamento Chilecito, aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
2. Los préstamos, transferencias y/o subsidios que reciba del Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y Departamental o cualquier otro organismo público o privado.-
3. Los legados, donaciones y/o contribuciones que se efectuaren a la Secretaria.-
4. Los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) pertenecientes al Concejo de Solidaridad y Deporte.-

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”



Frescitos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

5. Cualquier otro recurso que ingrese al patrimonio de la Secretaria.-

ART. 9º): Deróguese en todos sus términos cualquier otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

ART. 10º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

ORDENANZA Nº **3.318/2015.-**


Oscar Luis Fonzahida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andolín
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



1715- 2015

AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 870-2015

CHILECITO, 01 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.318/15, de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.318/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD.HH, Y SECRETARIA DE DEPORTE y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO




Dr. Nicolás Lázaro Forzallida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)